CONTRATO ID 356.577
ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS CON CARÁCTER SUSTENTABLE

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejercito), República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, la Sra. Ana María Allen Dávalos, con Cédula de Identidad N° 380.431, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUATIAPO S.A., domiciliada en Monseñor Bogarín N° 1586 c/ Cerro Porteño, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola, con Cédula de Identidad N° 3.188.069, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO DE RESMAS DE HOJAS CON CARÁCTER SUSTENTABLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS CON CARÁCTER SUSTENTABLE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.577.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 188/2019

Ma. Lucila Sanabria R
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PAPEL ALCALINO TAMAÑO A4 (BLANCO)	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	UNIDAD	600	19.095	11.457.000
2	2	PAPEL ALCALINO TAMAÑO OFICIO (BLANCO)	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	UNIDAD	490	21.600	10.584.000

Total: *22.041.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Veintidós millones cuarenta y un mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich (Local Intendencia del Ejercito) Departamento de Compras y Suministros del INDI.-
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el INDI rechace dichos bienes defectuosos.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

8. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.
El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes adjudicados en las condiciones de sustentabilidad establecidas en la Resolución DNCP N° 3575/2018.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Compra y Suministros, dependiente de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato, el incumplimiento en la entrega los bienes adjudicados en las condiciones de sustentabilidad establecidas en la Resolución DNCP N° 3575/2018 o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ma. Lucila Valdovia R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día trece mes mayo y año 2019.

Firmado por **María Lucila de Fátima Sanabria Rivarola**
KUATIAPO S.A.
Proveedor

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

Firmado por **Sra. Ana María Allen Dávalos**
Presidenta – INDI
Contratante

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA